



Nº 212278

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 262/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "DEPÓSITO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS − PLANTACIÓN CON FINES ENERGÉTICOS", ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL NEW LAND S.A., CON REG. CTCA № E-129, CUYO PROPONENTE ES LA COMPAÑÍA AGROTABACALERA DEL PARAGUAY S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. JOSÉ MARIANO ORTIZ ESCAURIZA, A SER DESARROLLADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FINCA № 3858, PADRÓN № 4437, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA INDUSTRIAL CUE, DEL DISTRITO DE CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".

Página 1 de 3

Asunción, 14 de febrero de 2020.

VISTO: El Estudio de Impacto Ambiental con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental, Expediente SIAM DGCCARN N° 5524/2019, presentado a este Ministerio por la Consultora Ambiental New Land S.A., con Reg. CTCA N° E-129, correspondiente al Proyecto "DEPÓSITO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS – PLANTACIÓN CON FINES ENERGÉTICOS", cuyo Proponente es la Compañía Agrotabacalera Del Paraguay S.A., cuyo representante legal es el Sr. José Mariano Ortiz Escauriza, a ser desarrollado en el inmueble identificado con Finca N° 3858, Padrón N° 4437, ubicado en el lugar denominado Colonia Industrial Cue, Distrito de Choré, Departamento de San Pedro.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por la Técnica Evaluadora M.Sc. Ing. Amb. Iris Carolina Valdez Achucarro, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 9069/2020 de fecha 10/02/2020; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.----Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 4º Inc. a) del Decreto 453/13 y su modificación y ampliación 954/13, dando cumplimiento al procedimiento estipulado y publicándose debidamente a través de medios de comunicación como así también en la página web del MADES comunicado esto a través del Memorándum Nº 134/20 de fecha 10 de Febrero de 2020 y no se ha presentado observaciones fundadas una vez cumplidos los plazos.----Que, los responsables del proyecto han identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y han establecido las medidas ambientales necesarias, conforme a la actividad que se Que, el proyecto consiste en el funcionamiento de un depósito de productos fitosanitarios y plantación con fines energéticos .--Que, los residuos sólidos de tipo común, serán dispuestos en contenedores temporalmente, luego son trasladados para su posterior disposición final.---Que, los residuos generados en el proceso operativo del depósito serán principalmente los restos del producto que pueden perderse durante el traslado, los mismos serán recogidos en el momento para evitar la generación de polvos.-----Que, los efluentes provenientes de los sanitarios y del lavado de los pisos, serán dispuestos en pozos absorbentes.-----Que, los envases vacíos serán almacenados y transportados por una empresa recolectora debidamente habilitada por el SENAVE. Recolectado por el Sistema SIGEV (Tecnomyl) .--Que, actualmente el predio cuenta con un área de reforestación de 5,2 hectáreas, la cual es aprovechada como leña para uso de la Agrotabacalera.----Que, la propiedad cuenta con una superficie de 10 ha (100 %), que según su mapa de uso alternativo se distribuirá de la siguiente manera: Campo natural 3,9 ha (39 %); Caminos 0,2 ha (2 %); Confinamiento 4,1 ha (41 %); Infraestructura 0,0 ha (0 %); Reforestación 1,8 ha (18 %).---Que, el proyecto en cuestión ha sido objeto de análisis cartográfico por la Dirección de Geomática, según Prov.: 6169/2020 de fecha 27/01/2020 que menciona lo siguiente: Según imágenes Landsat 5 TM 225/077 de fechas 29/03/2005; 23/08/2006; 25/07/2007; 03/11/2009; Maxar Technologies 7/12/2007, se observa cambio de uso en el periodo 2005-2007, 2007-2009. Fueron afectadas aproximadamente 4,1 ha de bosque. Según mapa de uso alternativo, se propone un área de confinamiento de 4,1 ha. La ubicación del proyecto no afecta áreas silvestres protegidas ni comunidades indígenas.-----Que, el presente caso ha sido remitido a la Oficina de Sumarios Contravencionales a fin de iniciar los procesos administrativos correspondientes, acorde a dictamen jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dictamen A.J. Nº 1047/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019.-----Que, el proponente ha presentado todas las informaciones bajo declaración jurada.-----Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación 954/13.----Que, La Ley Nº 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----





N° 212279

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 262/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "DEPÓSITO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS – PLANTACIÓN CON FINES ENERGÉTICOS", ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL NEW LAND S.A., CON REG. CTCA Nº E-129, CUYO PROPONENTE ES LA COMPAÑÍA AGROTABACALERA DEL PARAGUAY S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. JOSÉ MARIANO ORTIZ ESCAURIZA, A SER DESARROLLADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FINCA Nº 3858, PADRÓN Nº 4437, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA INDUSTRIAL CUE, DEL DISTRITO DE CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".

Página 3 de 3

Art. 10º El EIA del Proyecto y la Declaración del Impacto Ambiental deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.----

Art. 11º La presente Declaracion se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 212278 (doscientos doce mil doscientos setenta y ocho), Hoja de Seguridad Nº 212279 (doscientos doce mil doscientos setenta y nueve) y Hoja de Seguridad Nº 212280 (doscientos doce mil doscientos ochenta), debiendo permanecer en el lugar del proyecto una copia autenticada de la misma.----

Art. 12º Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.-

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales





N° 212280

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 262/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "DEPÓSITO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS – PLANTACIÓN CON FINES ENERGÉTICOS", ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL NEW LAND S.A., CON REG. CTCA Nº E-129, CUYO PROPONENTE ES LA COMPAÑÍA AGROTABACALERA DEL PARAGUAY S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. JOSÉ MARIANO ORTIZ ESCAURIZA, A SER DESARROLLADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FINCA Nº 3858, PADRÓN Nº 4437, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA INDUSTRIAL CUE, DEL DISTRITO DE CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO". Página 3 de 3

Art. 10° El EIA del Proyecto y la Declaración del Impacto Ambiental deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.----

Art. 11º La presente Declaracion se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 212278 (doscientos doce mil doscientos setenta y ocho), Hoja de Seguridad Nº 212279 (doscientos doce mil doscientos setenta y nueve) y Hoja de Seguridad Nº 212280 (doscientos doce mil doscientos ochenta), debiendo permanecer en el lugar del proyecto una copia autenticada de la misma.----

Art. 12º Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.-

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales